

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 -		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 108

Viernes 19 de mayo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN
NEGOCIADO: INFORMACIÓN

Comercio de margarinas

CIRCULAR NÚM. 999

Queda autorizada la venta al público de margarinas de todas clases elaboradas con grasas libres o con aquellas intervenidas que para estos fines se adjudiquen por la Comisaría General, a los precios que actualmente tengan fijados o que en lo futuro se fijen para su venta por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, a la vista de los cupos de materias primas que les sean concedidas o los precios de las grasas libres que utilicen.

Las margarinas y grasas comestibles necesitarán para circulación desde fabricante a almacén de destino o de origen, así como desde almacén de origen a almacén de destino, ir acompañadas de la guía única de circulación, sin perjuicio de la obligación de fabricante y almacenista de llevar al día los libros de fabricación y almacenista actualmente en vigor.

Valladolid, 15 de mayo de 1950.—El gobernador civil, delegado provincial, Juan A. Villalobos.

1.517

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Marcelino Sánchez San José, para prestar

servicios como guarda Jurado por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida legalmente en la ciudad de Medina de Rioseco, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de mayo de 1950.—El gobernador civil Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

1.510

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil, Teófilo Cano Parra, Mateo Nieto López, Joaquín Gutiérrez Escribano, Agustín Soto Pérez y Sabino Pérez Martínez, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de mayo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

1.511

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio sobre riqueza forestal

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LAS CUOTAS
LIQUIDADAS

Finalizado el período de presentación de las declaraciones juradas comprensivas de los aprovechamientos correspondientes al presente año forestal, se han formado a base de las mismas las correspondientes relaciones de cuotas liquidadas, cuya exposición al público ha sido acordado por la Diputación Provincial en su sesión del día 10 de los corrientes, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo deberán permanecer los mencionados padrones de cuotas liquidadas, que por correo se remiten a los Ayuntamientos, en la Secretaría de los mismos, admitiéndose las reclamaciones que dirigidas a la presidencia de esta Corporación se formulen sobre inclusión o exclusión de contribuyentes y rectificación de cuotas.

Finalizado el plazo de exposición, por los secretarios de las Corporaciones municipales se remitirán a la Oficina de Recursos provinciales los documentos siguientes:

1.º El padrón original remitido por esta Corporación.

2.º Certificación acreditativa de que dicho padrón ha estado expuesto al público durante el período de exposición señalado y que se ha dado la debida publicidad al contenido del presente anuncio.

3.º Relación nominal de las declaraciones formuladas, las cuales serán unidas a la misma, con informe de la Alcaldía.

Por excepción los contribuyentes del término municipal de Valladolid tendrán presente que la exposición referida se verificará en el Departamento de Recursos sito en el Palacio provincial.

Por los alcaldes y secretarios cuyos términos municipales estén afectados por este arbitrio se dará exacto cumplimiento a la presente nota.

Valladolid, 12 de mayo de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.

1.533

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expediente número 28-1950, que se instruye a virtud de acta levantada por agentes de la Policía Gubernativa «Brigada Móvil» (Sector Norte) de Madrid, el día 13 de abril último, contra un desco-

nocido, con motivo de haber sido hallada abandonada en el tren correo-exprés de Galicia-Madrid, una maleta de cartón conteniendo diez, setecientos kilogramos de café tostado en grano, sin documento fiscal alguno que acreditase la circulación de dicha mercancía, ni quién fuera el dueño de la misma, no obstante las gestiones llevadas a cabo por los agentes con el fin de lograr su paradero, por lo que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, como presidente de la Junta Administrativa, ha acordado señalar para el día 20 del presente mes, y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de mi autoridad en mentada Delegación, advirtiéndole que dicho expediente se halla de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se les advierte de su derecho de designar vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se les advierte que pueden nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la presentación con poder bastante privado debidamente legitimado. Y por último, se les hace saber que la Junta Administrativa una vez conste esta notificación deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 12 de mayo de 1950.—El secretario, César Villameriel.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, León Mosquera.

1.513

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, el día 21 de abril último, para conocer de los expedientes números 13, 15 y 25-1950, que se instruyen por faltas de Defraudación a la Renta de Aduanas, contra Juan Cercadillo Moreno, Antonio Coll Fanló y un desconocido, el primero de 18 años de edad, dependiente, hijo de Sebastián y Ana, natural de Romanilla de Atienza (Guadalajara) y vecino de Zaragoza, calle de Pamplona Escudero, número 18, y el segundo de 41 años de edad, casado, viajante, hijo de Antonio y Francisca, natural de Lloreta (Baleares) y vecino de Zaragoza, calle de Ponzano, número 4,

cuyos paraderos actuales se desconocen, se dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación a la Renta de Aduanas, prevista en el artículo 8.º, caso 11, en relación con el artículo 12 y penada con el 57 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables de dichas faltas, en concepto de autores, a Juan Cercadillo Moreno, Antonio Coll Fanló y un desconocido, imponiéndoles las multas de 1.345,41 pesetas, por Defraudación y 491,20 pesetas por falta Monetaria, al primero; 3.363,57 pesetas, por Defraudación, y 1.228 pesetas, por falta Monetaria, al segundo, y 941,73 pesetas por Defraudación y 242,52 pesetas, por faltas de Divisas, al tercero.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para casos de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del café intervenido, para su entrega en la Delegación de Abastecimientos de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Valladolid, 12 de mayo de 1950.—El secretario, César Villameriel.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.514

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros en automóvil por carretera entre Madrid-La Coruña, por don Martiniano Fernández Fernández, domiciliado en León, calle de Alcázar de Toledo número 8, en cumplimiento del artículo 11 de Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Mayorga, Becilla, Villavicencio de los Caballeros,

Ceinos, Moral de la Reina, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Villanueva, Zaratán, Valladolid, Laguna, Boecillo, Aldeamayor, Mojados, La Pedraja de Portillo, Alcazarén, Hornillos, Olmedo, Aguasal, Bocigas, Almenara de Adaja, Puras, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y son los siguientes: don Gerardo Salgado, don Pedro H. Mateo, don Rufino Alonso y don Mariano Cabrero.

Valladolid, 6 de mayo de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.444-822

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, doña Elisa Alvarez Bisbal.

De su representante, don Fernando Núñez-Arenas y Alvarez, vecino de Valladolid, San Ignacio, 9.

Clase de aprovechamiento, riego.
Cantidad de agua que se pide, 4,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Valdestillas (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5 Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de abril de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.788-823

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de marzo de 1950

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
5249	Guillermo García Rodríguez	Valladolid	13	Fiat
5250	Bienvenido Cantera Salvador	Idem	33	Issotta
5251	Hijos de Abel González	Idem	24	G. M. C.
5252	El mismo	Idem	13	Fiat
5253	José de Lera García	Idem	13	Fiat
5254	Herminia López Estévez	Idem	8	Fiat
5255	Emilio Blanco Meléndez	Idem	13	Fiat
5256	Vicente Sanz Parra	Idem	13	Fiat
5257	El mismo	Idem	13	Fiat
5258	Antonio Martín Galindo	Idem	13	Fiat
5259	Julián Gallego Pascual	Vezdemarbán	13	Fiat
5260	Felipe García Manso	Valladolid	11	Renault
5261	Colegio de San José	Idem	23	Chevrolet
5262	Joaquín Garde López	Idem	13	Fiat
5263	Alfonso Rodríguez Alvarez	Simancas	25	Ford
5264	Carlos Prieto García	Valladolid	22	Plymouth
5265	Excmo. Ayuntamiento de Valladolid	Idem	10	Peugeot
5266	Luis Vallejo Torres	Valoria la Buena	15	Fiat
5267	Joaquín Arroyo Herrero	Valladolid	15	Fiat

Valladolid, 5 de abril de 1950. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.427

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de marzo de 1950

Núm. certificado Registro Central Conductores	Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			
					Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
4573	9094	1. ^a	Nieto González	Julio	Tomás	Cándida	5	Diciembre	1926	Fuensaldaña
4561	9095	1. ^a	Sendino Santos	Gerardo	Miguel	Teodora	17	Febrero	1923	Zaragoza
6218	9096	1. ^a	Zúñiga Mateo	Teodoro	Apolinar	Nemesia	29	Marzo	1917	Rioseco
5392	9097	2. ^a	Puente Peña	Teodoro	Pablo	Inocencia	1	Abril	1929	Cantabrana (Burgos)
6361	9098	1. ^a	Palomino Pérez	Gerardo	Gonzalo	M. ^a Pilar	12	Septiembre	1924	Valladolid
5391	9099	1. ^a	Alonso Martínez	Amaranto	Juan	Feliciana	20	Noviembre	1926	Bentreteja (Burgos)
515	9100	1. ^a	Martín Riñó	Lucio	Lucio	Lorenza	14	Agosto	1922	Tordehumos
38566	9101	1. ^a	Cal Martín	Erasto de la	Félix	Agueda	26	Julio	1923	Canillas de Esgueva
4555	9102	2. ^a	Garrote Muñoz	Vicente	Paulino	Andrea	27	Octubre	1920	Portillo
46742	9103	2. ^a	Blanco Bocos	Manuel	Eusebio	Eloísa	26	Abril	1928	Arija (Burgos)
4962	9104	2. ^a	Castañeda Santiago	Fidel	Bernardino	Irene	2	Febrero	1929	Valladolid
46726	9105	2. ^a	Soria Castro	Fernando	Ramiro	Matilde	27	Diciembre	1930	Idem
1381	9106	1. ^a	Martín Muñoz	Emilio	Luis	Josefa	24	Agosto	1926	Cistérniga
8657	9107	1. ^a	Valerio González	Pedro	Pedro	Fígencia	27	Febrero	1927	Valladolid
4640	9108	2. ^a	Hernández Rogado	Fructuoso	Federico	Romualda	16	Octubre	1926	Medina del Campo
7516	9109	2. ^a	Fuentes Migueláñez	Antonio	Julfo	Marceliana	11	Julio	1930	Valladolid
5989	9110	2. ^a	Caño Casado	Hilario	Eugenio	Tomasa	12	Agosto	1928	Idem
8342	9111	2. ^a	Reyero González	Miguel	Jesús	Avelina	8	Octubre	1928	Renedo de Esgueva
5190	9112	1. ^a	Jiménez García	Dionísio	Tomás	Dionisia	13	Septiembre	1923	Valladolid
1379	9113	2. ^a	Merino Ramos	Manuel	Antonio	Dolores	1	Diciembre	1921	Ponferrada del Bierzo (León)
10134	9114	2. ^a	Cebrián Gregorio	Federico	Federico	Urbana	7	Junio	1911	La Mudarra
1112	9115	1. ^a	Arroyo Herrero	Felix	Pedro	Luisa	4	Agosto	1921	Valladolid
47557	9116	1. ^a	Prieto Camafeita	Santiago	Santiago	Francisca	5	Mayo	1920	Muelas de los Caballeros (Z.)
39689	9117	1. ^a	Carbajo García	Manuel	Gregorio	Benedicta	11	Abril	1916	Capillas del Campo (P.)
9834	9118	1. ^a	García Mellado	J. Jerónimo	Francisco	Lucía	16	Abril	1913	Medina del Campo
6367	9119	1. ^a	Arroyo Herrero	Joaquín	Pedro	Luisa	22	Agosto	1923	Valladolid
2841	9120	2. ^a	Miguel Melgar	José	Bonifacio	Mariana	26	Julio	1922	Idem
46743	9121	2. ^a	Vaquero Alonso	Jesús	Cándido	Teófila	25	Marzo	1930	Idem
47984	9122	2. ^a	Vallejo Torres	Luis	Gonzalo	Adelaida	11	Enero	1901	Valoria la Buena
9242	9123	1. ^a	Medina Mendoza	Antonio E.	Eugenio	Felicitas	2	Diciembre	1929	Zaragoza

Valladolid, 5 de abril de 1950. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.426

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

BILBAO.—NÚMERO 3

Don Vicente Romero Rato, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de esta villa de Bilbao.

Doy fe: Que en la causa número 265 de 1949, seguida en este Juzgado por hurto, contra Lucio Medrano Ugarte, de 36 años, hijo de José y María Victoria, natural de Valladolid, casado, jornalero, se dictó sentencia por la Audiencia Provincial de esta villa, con fecha 22 de abril último, condenándolo a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de costas.

Así resulta de la ejecutoria de su referencia a que me remito. Y para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente que firmo en Bilbao, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Vicente Romero Rato.

1.515

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Faustino del Campo Sobrino, juez comarcal sustituto de la villa de Peñafiel y su comarca, en funciones de propietario.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia dictada en el juicio proceso civil de cognición, seguido en este Juzgado bajo el número 38 del pasado año, a instancia del letrado don José Crespo Redondo, en nombre y representación de don Anselmo de la Iglesia Somavilla, contra don Angel Pozas Pascual, vecino de Castrillo de Duero, sobre reclamación de tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas de principal y otras tres más para costas y gastos del juicio; se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al referido ejecutado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.^a El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado comarcal, el día 12 de junio próximo del año en curso, a las doce horas.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la ley establece, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Los autos estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

BIENES MUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA

Un aparato de radio, con voltímetro; valorado en 1.900 pesetas.

Una báscula para pesar, marca «Igam»; valorada en 1.600 pesetas.

Un carro de varas con sus arreos; valorado en 1.000 pesetas.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Dado en Peñafiel, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—Faustino del Campo.—El secretario, Vicente Maniega.

1.521—824

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por contribución rústica, trimestres de 1942 a 1949 y término municipal de Quintanilla del Molar, se ha dictado con fecha veintiocho de abril de 1950 providencia, acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presido por el juez de paz de Quintanilla del Molar se celebrará el día 7 de junio de 1950, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudores herederos de Rufino Ovejero Gómez.

Una tierra en término de Quintanilla, a los Rotos, de 41,05 áreas; linda Norte, Valeriano Ramos; Sur, Vicente Fernández; Este, Félix Pérez, y Oeste, José Rodríguez. Capitalizada en 427,00 pesetas, sin cargas, valorizada en 427,00 pesetas.

Otra tierra a senda de la Yerba, de 41,71 áreas; linda Norte y Oeste, Inocencio López; Sur, Gumersindo López, y Este, senda de la Yerba. Capitalizada en 559,00 pesetas, sin cargas, valorizada en 559,00 pesetas.

Otra tierra al mismo pago, de 53,47 áreas; linda Norte, Santiago Rodríguez; Sur, Justiniano Hernández; Este, Patricio Burón, y Oeste, senda de las Parras. Capitalizada en 556,20 pesetas, sin cargas, valorizada en 556,20 pesetas.

Otra tierra a Guendinque, de 53,47 áreas; linda Norte, Flora Feroso; Sur, senda de la Trompa; Este, Domingo Núñez, y Oeste, Lázaro Casquero. Capitalizada en 556,00 pesetas, sin cargas, valorizada en 556,00 pesetas.

Otra tierra a Silbato, de 72,55 áreas; linda Norte, Juliana Jofier; Sur, Manuel Merino; Este, camino de Vega a Villalobos, y Oeste, Luis Rodríguez. Capitalizada en 536,80 pesetas, sin cargas, valorizada en 536,80 pesetas.

Otra tierra a senda de las Parvas, de 80,20 áreas; linda Norte, Santiago Rodríguez; Sur, Petra López; Este, senda de las Parvas, y Oeste, Ovidio López. Capitalizada en 834,00 pesetas, sin cargas, valorizada en 834,00 pesetas.

Otra tierra al Torrado, de 21,08 áreas;

linda Norte, Severino Fernández; Sur, camino de Vega a Valdescorriel; Este, Marciano Núñez, y Oeste, Inocencio Burón. Capitalizada en 282,40 pesetas, sin cargas, valorizada en 282,40 pesetas.

Otra tierra al Lázaro, de 47,28 áreas; linda Norte, Manuel Palazuelo; Sur, Nicánor Hernández; Este, Ovidio López, y Oeste, Valeriano Bolaños. Capitalizada en 349,80 pesetas, sin cargas, valorizada en 349,80 pesetas.

Otra tierra a Valdelsyeguas, de 43,06 áreas; linda Norte, José Hernández; Sur, senda de los Hueveros; Este, Valeriano Bolaños, y Oeste, Angel Rodríguez. Capitalizada en 447,80 pesetas, sin cargas, valorizada en 447,80 pesetas.

Otra tierra al Lázaro, de 40,53 áreas; linda Norte, Pedro Fernández; Sur, Luis Rodríguez; Este, Felipe Merino, y Oeste, Pedro Palmero. Capitalizada en 300,00 pesetas, sin cargas, valorizada en 300,00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Quintanilla del Molar, 12 de mayo de 1950.—El recaudador, Saturnino Escudero.

1.512

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial